



Expediente nº: 223/2020

Memoria Justificativa

Procedimiento: Contrato de suministros de Servicio de Alojamiento Web y cuentas de correo electrónico profesional

Documento firmado por: ALCALDE

MEMORIA JUSTIFICATIVA

| | | |
|---|--------------------------|---|
| Tipo de contrato: SUMINISTROS | | |
| Procedimiento de contratación: Abierto simplificado Abreviado | | Tipo de Tramitación: ordinaria |
| Objeto del contrato: Contrato de suministros de Servicio de Alojamiento Web y cuentas de correo electrónico profesional | | |
| Plazo de duración: 3 años | Duración inicial: 1 años | Prórroga: 2 prórrogas de 1 año cada una |
| Código CPV: Se indicará en los Pliegos | | |
| Valor estimado del contrato: 11.100,00 € | | |
| Presupuesto base (IVA excl): 11.100,00 € | | IVA%: 2.331,00 € |
| Presupuesto base de licitación IVA incluido: 13.431,00 € | | |
| <u>Justificación</u> | | |
| Este Ayuntamiento requiere de alojamiento web para las distintas páginas y portales para información al ciudadano, transparencia, participación y otras exigidas por la legislación vigente. Además, requiere de cuentas de correo profesionales protegidas, con mayor capacidad que las que aporta Diputación, especialmente ante la necesidad de continuar el teletrabajo por la situación de pandemia. | | |
| Este suministro aporta material necesario para el funcionamiento de todos los servicios municipales, incluidos los servicios mínimos del artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como para el ejercicio de todas las competencias municipales, incluidas las competencias propias establecidas en el artículo 25 de la Ley 7/1985 y las establecidas en el artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía. | | |

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

El presente contrato de obras tiene la consideración de contrato administrativo, conforme establece la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

I.- Órgano de contratación competente

Según la DA 2º de la LCSP, el órgano de contratación competente para esta contratación es el Alcalde del Ayuntamiento de Olivares.

II.- El objeto del contrato

Contrato de suministros de Servicio de Alojamiento Web y cuentas de correo electrónico profesional

- Alojamiento que permita hasta 10 webs con wordpress y plantilla Divi con licencias, y 10 dominios
- 50 cuentas de correo profesional de 50 GB cada una

División del contrato en lotes

No se prevé la división en lotes del contrato, dado que lo que se busca es un servicio integral de suministros.

III.- Justificación de la necesidad de la prestación

Este Ayuntamiento requiere de alojamiento web para las distintas páginas y portales para información al ciudadano, transparencia, participación y otras exigidas por la

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | eDIbAji5AprLy+CnhQrNfg== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Isidoro Ramos Garcia | Firmado | 01/02/2021 14:41:18 |
| Observaciones | | Página | 1/3 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/eDIbAji5AprLy+CnhQrNfg== | | |



legislación vigente. Además, requiere de cuentas de correo profesionales protegidas, con mayor capacidad que las que aporta Diputación, especialmente ante la necesidad de continuar el teletrabajo por la situación de pandemia.

Este suministro aporta material necesario para el funcionamiento de todos los servicios municipales, incluidos los servicios mínimos del artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como para el ejercicio de todas las competencias municipales, incluidas las competencias propias establecidas en el artículo 25 de la Ley 7/1985 y las establecidas en el artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía.

IV.- Justificación de la duración del contrato

Las necesidades de suministro son constantes, por lo que el contrato debe tener una duración que responda a ello. Sin embargo, debido a la implantación de la administración electrónica, que modifica los materiales necesarios, se considera que es preciso establecer una duración que permita someter el contrato a renovación o volver a estudiar las necesidades en función de los cambios del mercado, pro lo que se propone una duración media, de 3 años en total, desglosados en 1 año de duración inicial y 2 posibles prórrogas de un año cada una.

V.- La elección del procedimiento de licitación

La forma de adjudicación de contrato será el procedimiento abierto simplificado de tramitación abreviada, en el que toda empresa interesada podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con las empresas licitadoras.

El procedimiento de selección se selecciona por cumplir el contrato los requisitos previstos en el artículo 159.6 de la LCSP.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.

VI.- Clasificación exigida a los participantes y criterios de solvencia

No se exige por el Departamento, ni puede exigirse según el artículo 159.6 LCSP.

VII.- Criterios a tener en cuenta para valorar las ofertas

Por el Departamento se proponen los siguientes criterios, todos ellos de valoración objetiva:

- Precio 60 puntos
- Puesta en servicio de todos los productos in situ 30 puntos
- Formación in situ a los técnicos designados por la concejalía de nuevas tecnologías 10 puntos

3.- CONDICIONES TÉCNICAS

Las características técnicas se desarrollarán en el Pliego de Prescripciones Técnicas, sin embargo, debe indicarse varias cuestiones.

1.- Alojamiento Web

- Hasta 10 Webs con Wordpress y plantilla Divi con licencia preinstalados
- 10 dominios
- Capacidad para 100.000 visitas al mes
- 20 Gb de espacio en disco SSD
- 800 GB de transferencia mensual
- Certificado SSL
- Soporte 24 horas
- Optimizador de imágenes
- Copias de seguridad automáticas

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | eDIbAji5AprLy+CnhQrNfg== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Isidoro Ramos Garcia | Firmado | 01/02/2021 14:41:18 | |
| Observaciones | | Página | 2/3 | |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/eDIbAji5AprLy+CnhQrNfg== | | | |

- 99.9 % de disponibilidad de las páginas
- Servidores especializados y seguros para Divi

2.- Correo Electrónico profesional

- 50 cuentas de correo profesional de 50 GB cada una
- Límites de envío de correos, 20 MB en Webmail y 40 Mb a través del gestor de correo
- Acceso al correo actualizado desde cualquier lugar
- Archivo automático de correos
- Asistencia 24 horas
- Correos protegidos por antivirus y antispam
- Cumplimiento de la normativa de la protección de datos personales europea.

4.- ESTUDIO DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA ACTUAL

Vista le incidencia de cualquier tipo de contratación sobre los gastos e ingresos de la entidad, es esencial, en cumplimiento de los dispuesto en el artículo 4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la valoración de la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera de la misma.

El principio de sostenibilidad financiera, entendido como la capacidad de financiación de los compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial, engloba tanto la deuda financiera, como la deuda comercial.

No ha sido necesario formalizar una operación de crédito para financiar la contratación referida; si la misma cumple el principio de prudencia financiera y, por último, el volumen de deuda viva que genera junto con el resto de operaciones vigentes de la Corporación.

Los compromisos de gasto generados por esta contratación se harán cumpliendo el periodo medio de pago a proveedores y las disposiciones previstas en el Plan de Tesorería de este Ayuntamiento.

Por tanto, el estudio de sostenibilidad debe englobar las repercusiones y efectos económicos que generará el contrato propuesto, tanto durante su ejecución como durante toda la vida útil de la obra, suministro o servicio objeto del mismo, en base a la valoración de los gastos futuros o colaterales a los que de lugar, entendidos como tales los costes de mantenimiento, seguros, conservación, desmontaje, etc.

Olivares, a la fecha de la firma.
El Alcalde,

Fdo. Isidoro Ramos García.
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | eDIbAji5AprLy+CnhQrNfg== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Isidoro Ramos Garcia | Firmado | 01/02/2021 14:41:18 | |
| Observaciones | | Página | 3/3 | |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/eDIbAji5AprLy+CnhQrNfg== | | | |